DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14410
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2020ER2359

1 DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Ingrid Marcela Rincón Díaz				**SOLICITANTE:** Comunidad – Anónimo
CAT	3	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	Febrero 13 de 2020	**HORA:**	8:30 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 23A No 17 – 17	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X100153,95 Y101933,89		
SECTOR CATASTRAL:	Santa Fe	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			15 m²		
UPZ:	102 – La sabana	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			20		
LOCALIDAD:	Los Mártires	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	18	**MENORES**	2
CHIP:	AAA0072NMTO	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
ÁREA INSPECCIONADA	143 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-36844		

2 ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3 ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y mantenimientos a realizar

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

4 ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por su correcta implementación en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales y en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

5 ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción

6 ANTECEDENTES

El predio objeto de inspección visual en el Sector Catastral Santa Fe de la Localidad de Los Mártires, de acuerdo con la Resolución 0751 de 2018 de la Secretaria Distrital de Planeación, por la cual se actualiza el Mapa No 3 "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá — POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan las decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por la Resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación, no presenta cobertura de amenaza por movimientos en masa ni de inundación por desbordamiento.

7 LOCALIZACIÓN

La Figura 1 muestra la localización general del predio

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

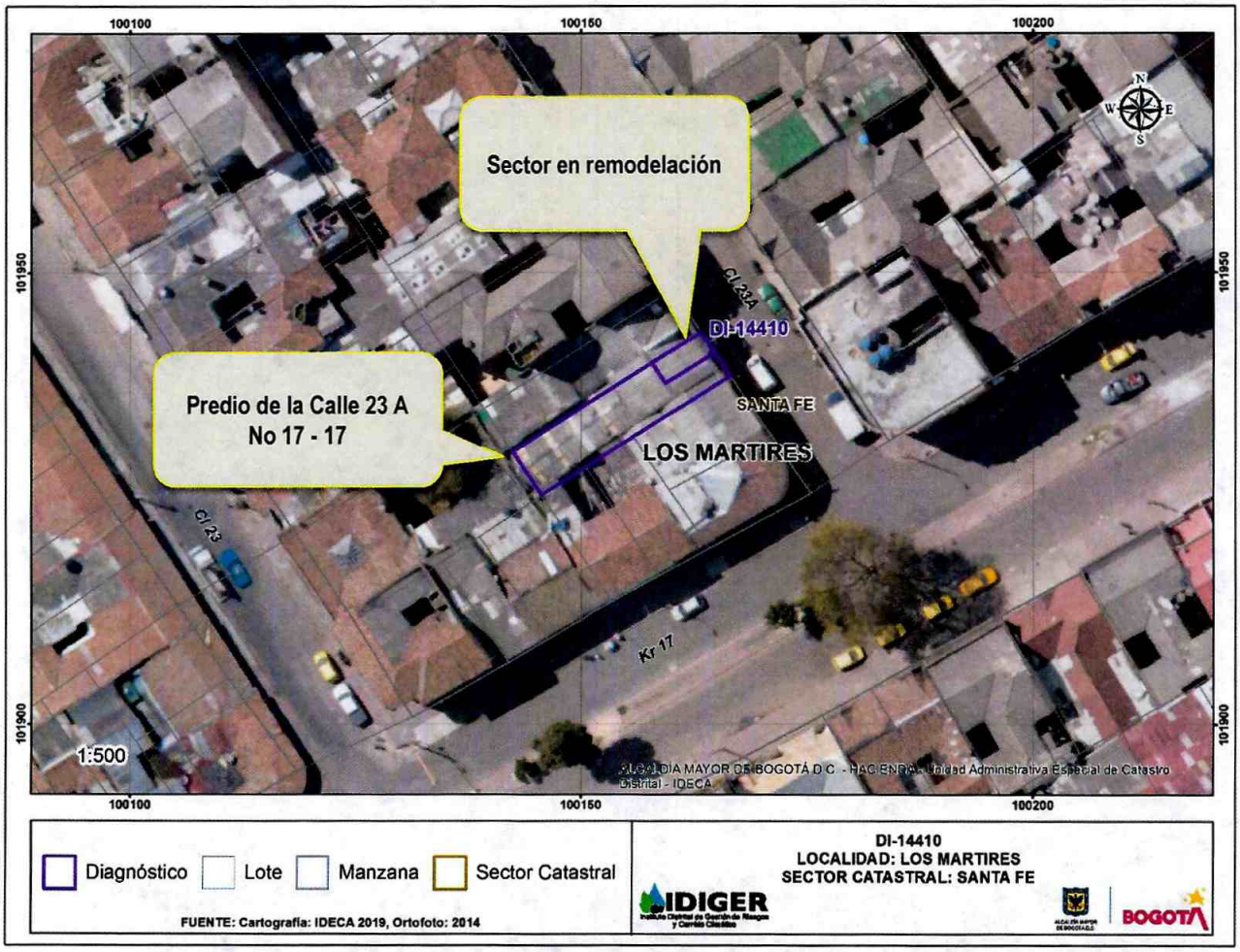

Figura 1 Localización del predio objeto de visita técnica en el Sector Catastral Santa Fe de la Localidad de Los Mártires

8 DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el 13 de febrero de 2020 al predio de la Calle 23 A No 17 – 17, en el Sector Catastral Santa Fe de la Localidad de Los Mártires, encontrando un sector consolidado urbanísticamente, con vías de acceso peatonales y vehiculares pavimentadas en buen estado.

En el predio objeto de inspección visual se emplaza una edificación de un nivel, a doble altura, con mezzanine en el costado norte. En el predio funciona un supermercado hace aproximadamente nueve años, construido en mampostería simple y cubierta liviana en tejas traslucidas y asbesto cemento, soportadas sobre perfiles metálicos. Para la adecuación del predio como bodega se implementaron estructuras metálicas al interior del mismo (Fotografía 1 y Fotografía 2).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La inspección visual permite evidenciar que en el costado norte del inmueble, se realizan actualmente procesos de remodelación, producto del cual se han presentado colapsos parciales de la estructura que conforma el mezzanine.

9 REGISTRO FOTOGRÁFICO

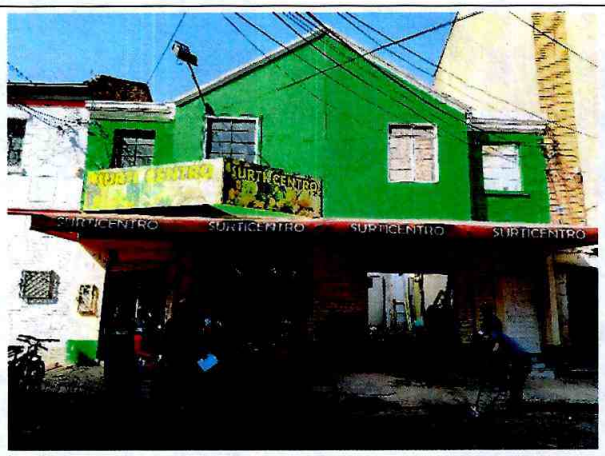

Fotografía 1. Fachada del inmueble emplazado en la Calle 23 A No 17 - 17



Fotografía 2. Interior del inmueble de la Calle 23 A No 17 - 17



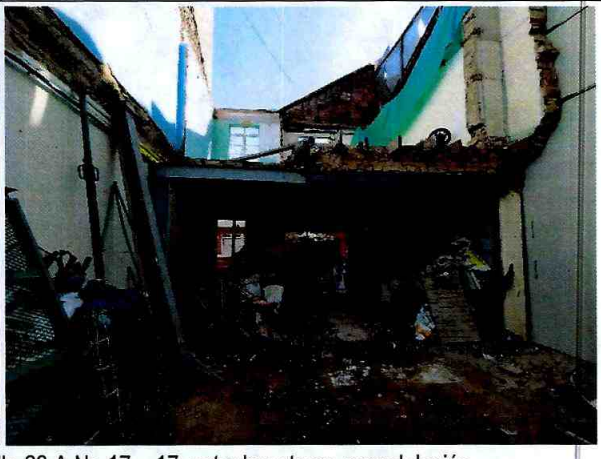

Fotografía 3. Sector norte del inmueble de la Calle 23 A No 17 – 17, actualmente en remodelación

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 4. Placa de entrepiso costado norte del predio de la Calle 23 A No 17 – 17

10 POSIBLES CAUSAS

Reparación y/o adecuación

11 DAÑOS

Tabla 4 Daños observados sobre el predio objeto de inspección visual

No.	Dirección	Responsable (Dato tomado en campo)	Tipo de construcción	Uso	Daño
1	Calle 23 A No 17 – 17	Luis Antonio Archila	Edificación	Comercial	Leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

SI		NO	X	¿CUAL?	

12 RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Colapso total de la placa de entrepiso del costado norte del inmueble emplazado en la Calle 23 A No 17 – 17, en el Sector Catastral Santa Fe de la Localidad de Los Mártires.

13 ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del predio de la Calle 23 A No 17 – 17, en el Sector Catastral de Santa Fe de la Localidad de Los Mártires.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

14 CONCLUSIONES

La estabilidad estructural de la construcción emplazada en el predio de la Calle 23 A No 17 – 17, en el Sector Catastral de Santa Fe de la Localidad de Los Mártires, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños observados. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas como un sismo.

15 RECOMENDACIONES

A la Alcaldía Local de Los Mártires, de acuerdo a sus respectivas competencias, adelantar el control de las obras que se realizan en el predio de la de la Calle 23 A No 17 – 17, en el Sector Catastral de Santa Fe de la Localidad de Los Mártires, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 14 del Decreto 1203 de 2017.

Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 23 A No 17 – 17, localizado en el Sector Catastral de Santa Fe de la Localidad de Los Mártires, implementar las acciones necesarias de reparación y mantenimiento a los elementos que presentan daños, con el ánimo de garantizar su estabilidad. Estas acciones deben ser adelantadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente.

A la Alcaldía Local de Los Mártires, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y usuarios de las edificaciones evaluadas.

16 APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: INGRID MARCELA RINCÓN DÍAZ Profesión: Ingeniera Forestal – Especialista en Gerencia del Medio Ambiente y Prevención de Desastres *Profesional Universitario. Código 219. Grado 12*
11.2 Revisó
Firma:_____ Ing. JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071